CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 379 /2019

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 337/2.017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo de 2019, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, debidamente representado por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la empresa **CONSORCIO EDIFICACIONES**, con RUC Nº 80099543-0, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, representada por el **ING. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR**, con Cédula de Identidad Nº 644.520, y el **ING ALCIDES BUSTOS NÚÑEZ**, con Cédula de Identidad Nº 8.214.317, domiciliados en México 707 Edificio el Chaco Piso 1, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado la CONSULTORA, quienes acuerdan celebrar el presente "Convenio Modificatorio Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO**

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 337/2017, en fecha 1/11/2017 como resultado del Llamado MOPC Nº 137/2016 **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO" – ID Nº 317815**, de acuerdo al Contrato de Préstamo BID Nº 2419/OC-PR I 2420/BL-PR del Banco Interamericano de Desarrollo y ante la necesidad de ampliar el alcance de los trabajos en base a la ampliación de los trabajos del contrato de obra, así como ampliar el monto total del costo de los servicios de Fiscalización, sin modificar la vigencia del contrato, surge la necesidad de suscribir el presente Convenio.

2. **DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO**

Los documentos técnicos que forman parte integral del presente Convenio en los Anexos son los siguientes:

a- Orden de Inicio. (Anexo 1)

b- Informe de la Supervisión del Contrato. (Anexo 2)

c- Resolución Ministerial Nº 1033/2019, de aprobación de la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 3. (Anexo 3)

d- No Objeción del BID. (Anexo 4)

El presente Convenio forma parte integral del Contrato S.G. MINISTRO Nº 337/2017, en fecha 1/11/2017 "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DE GOBIERNO" – ID Nº 317815"

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre las disposiciones enunciadas en las cláusulas de los documentos que forman parte integral del Convenio; prevalece la modificación realizada en el último convenio.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio Nº 1 y el Convenio Modificatorio Nº 2.

3. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 no adiciona al plazo de ejecución del contrato; permaneciendo el plazo de ejecución de los servicios de Fiscalización en treinta y cinco (35) meses contados a partir de la Orden de Inicio, siendo la fecha de terminación el 9 de diciembre de 2020, no obstante, se ajusta el cronograma establecido en el Convenio Modificatorio Nº 2 conforme al siguiente detalle:

CEC 14.1 Vencimiento del Contrato: cincuenta y uno (51) meses

Diseño y Construcción Oficinas de Gobierno	35
Diseño y Construcción, en el entorno perimetral a las Oficinas de Gobierno (ampliación)	14
Post-construcción	2
Responsabilidad por defectos	12
Aprobación informe final-Gestiones Administrativas de Pagos de Remanentes	4
Total	**51**

4. ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN

Trabajos de fiscalización para la ampliación del Alcance de las Obras, en la modalidad de Diseño y Construcción, en el entorno perimetral a las Oficinas de Gobierno listadas a continuación:

1. Eje Cívico y estacionamiento con todos los servicios en el tramo interno colindante,
2. Calle interna del puerto para acceso a los estacionamientos subterráneos, contigua a las Oficinas de Gobierno con conexión a la Avda. Stella Marys y calle interna construida por la empresa GINSA, con todos los servicios,

3. La conexión de todos los servicios públicos al Eje Cívico, las calles perimetrales y las oficinas de Gobierno, con todas las instalaciones y equipos necesarios para su funcionamiento óptimo,
4. El paisajismo, la jardinería, el sistema de riego y toda la instalación del mobiliario urbano con toda la iluminación de la plaza del Eje Cívico y de las Oficinas de Gobierno en las áreas comunes,

5. MONTO DEL CONTRATO

El nuevo Precio del Contrato es de: **GS. 20.509.494.843 (*Guaraníes veinte mil quinientos nueve millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres*) impuestos incluidos,** según el siguiente detalle:

CONTRATO ORIGINAL	CONTRATO ORIGINAL + CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1	CONTRATO ORIGINAL + CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 y 2	PRECIO DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº3	PRECIO DEL CONTRATO MAS CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 , Nº 2 y Nº3
GS. 16.204.008.440	GS. 16.750.893.725	GS. 17.115.483.915	GS. 3.394.010.928	GS. 20.509.494.843

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en el contrato **(CEC 41.2)** para la Propuesta Original (Gs. 16.204.008.440) queda sin modificación alguna, así como todos los demás puntos establecidos en las **CEC 41.2**.

El pago del monto de la variación correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 3 (Gs. 3.394.010.928), se realizará de la siguiente manera:

La forma de pago será de acuerdo a lo establecido en el contrato **(CEC 41.2)**.

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

1. Un pago final del 10% del monto del Contrato, luego de que el informe final haya sido aprobado por el MOPC.
2. El equivalente al 90% del contrato, será abonado en cuotas mensuales bajo el siguiente esquema:

(a) 40% en cuotas fijas mensuales (Cfm), equivalentes a 0,90 por el 40% del Valor del Contrato dividido por 14(catorce) meses, el cual será abonado durante el plazo contractual original.

(b) 60% del saldo en cuotas variables mensuales (Cvm), equivalentes a 0,90 por el 60% el Valor del Contrato dividido por 14(catorce) meses por el cociente entre el porcentaje de avance real y el porcentaje planificado original en la curva de avance físico-financiero del contrato de obra, correspondiente al mes "i" del calendario de pago. Durante la etapa de elaboración de diseño por el Contratista de Obra, donde el avance físico-financiero será cero, se aplicará el valor uno (1,0) para el cociente indicado.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de **GS. 3.394.010.928** derivado de este Convenio está previsto en el presente ejercicio fiscal y subsiguientes, en el Objeto de gasto 520 con cargo a los fondos asignados al Programa Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno, Préstamos 2419/OC-PR y 2420/BL-PR.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La CONSULTORA se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de la vigencia y del monto del Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento) del monto contractual modificado. Con una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la fecha indicada al inicio.

Ing. AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR
POR LA CONSULTORA

Ing. ALCIDES BUSTOS NÚÑEZ
POR LA CONSULTORA

Ing. Alcides Bustos N.
Edificaciones

S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE